

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b) en conjunto con el servicio-base:

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—545-A

Servicio entre Gradefes y Santibáñez de Rueda, provincia de León (expediente número 8.281), como la hijuela, del que es concesionario don Martiniano Fernández Fernández, entre Acebedo y León e hijuelas (V-1.170:LE-20), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Gradefes y Santibáñez de Rueda, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Villanofas, Villacidayo y Carbajal de Rueda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos y 1 de enero y 25 de diciembre.

Una de ida y vuelta entre Gradefes y Santibáñez.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.170:LE-20).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.170:LE-20).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b) en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—546-A.

Servicio entre Mota del Cuervo y Socuéllamos, provincia de Cuenca y Ciudad Real, como hijuela-prolongación, del que es concesionario don Antonio Simón Caballero, entre Cañete y Mota del Cuervo (V-615), provincia de Cuenca (expediente número 8.353), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Mota del Cuervo y Socuéllamos, de 34 kilómetros de longitud, pasará por Santa María de los Llanos, El Pedernoso y Las Mesas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Mota del Cuervo y El Pedernoso y viceversa y de y entre Las Mesas y Socuéllamos y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta todos los días laborables.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-616).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-616).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—547-A.

Madrid, 16 de enero de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera, entre Arredondo y Gibaja, entre Arredondo y Santander, entre Arredondo y Beranga, entre Solórzano y diversos pueblos de Santander y entre Arredondo y diversos pueblos de Santander.

«Abascal, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Arredondo y Gibaja (V-268), entre Arredondo y Santander (V-289), entre Arredondo y Beranga (V-420), entre Solórzano y diversos pueblos de Santander (V-2.028) y entre Arredondo y diversos pueblos de Santander (V-2.034) en favor de «Inmuebles y Transportes Santander Bilbao, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 13 de octubre de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogada «Inmuebles y Transportes Santander Bilbao, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de enero de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—535-A.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ampliación y modificación de vías en la estación de Lugo de Llanera (Oviedo)».

Aprobado en fecha 5 de mayo de 1964 el proyecto de «Ampliación y modificación de vías en la estación de Lugo de Llanera (Oviedo)», redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, e incluido en el capítulo I del Plan Decenal de Modernización, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo primer cuatrienio queda integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, es de aplicación a las obras que para su realización se efectúen lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la mencionada Ley, quedando las mismas liberadas del trámite de declaración de urgencia en cuanto a las expropiaciones que tuvieran que realizarse, pudiendo por tanto ser aplicados directamente los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a partir de su norma segunda, y en los artículos concordantes de su Reglamento.

En su virtud, se comunica a los interesados incluidos en el resumen de propietarios afectados que se inserta a continuación, que el día 15 de febrero próximo se iniciará el trámite correspondiente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de referencia, comenzando por la finca señalada con el número 1. A tal efecto, y para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer, se celebrará una reunión previa que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Lugo de Llanera (Oviedo) a las diez horas del día anteriormente señalado.

Lo que se hace constar por el presente anuncio para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, previniéndoles que podrán hacer uso de los derechos determinados en el artículo 52 de la citada Ley y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, exhibiendo los títulos que justifiquen su derecho de asistencia.

Madrid, 30 de enero de 1967.—El Delegado del Gobierno.—620-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Lugo de Llanera (Oviedo)

Finca número 1. Polígono, 27 Parcela, 130. Paraje, Ablano. Superficie total: Hectáreas, 0-32-40. Superficie a expropiar: Hectáreas, 0-14-52. Cultivo, prado tercera. Propietarios, doña Domitila, don Crisanto, don Primo y don Alfredo Díaz Quirós. Linderos: N., Benjamín García Alonso y RENFE; Sur., María del Carmen Gutiérrez y RENFE; E., Julián Rodríguez Martínez y Regino Alonso, y O., terrenos RENFE.

Finca número 2. Polígono, 27. Parcela, 134 a. Paraje, Pedrosa. Superficie total: Hectáreas, 0-6-11. Superficie a expropiar: Hectáreas, 0-1-10. Cultivo, cereal tercera. Propietarios, doña Domitila, don Crisanto, don Primo y don Alfredo Díaz Quirós. Linderos: N., Jovino González Rodríguez y RENFE. Sur, herederos de Francisco Alvarez, carril y RENFE; E., Regino Alonso, y O., RENFE.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura-Murcia por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal de Hellín. Término municipal de Hellín (Albacete).

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para las obras del canal de Hellín Término municipal de Hellín (Albacete), esta Dirección facultativa ha dictado el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

«Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 17 de su Reglamento, resueltas las reclamaciones presentadas y visto el informe emitido por la Abogacía del Estado, esta Dirección facultativa, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98, en relación con el 20 de la Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica y a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el término de diez (10) días.»

Murcia, 25 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—586-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario y su domicilio	Superficie que se ha de ocupar — Ha.	Linderos	Cultivos y clase
1	Doña Urbana Ruiz Caro. Calle Monó, número 19. Hellín (Albacete)	0-07-40	N., Urbana Ruiz Caro; S., Urbana Ruiz Caro; E., carretera de Isso, y O., José Iniesta López	Cereal con riego y olivos.
2	Don José Iniesta López. Calle Benito Toboso, 47. Hellín	0-04-50	N., José Iniesta López; S., José Iniesta López; E., Urbana Ruiz Caro, y Oeste, herederos de Candelaria Callejas Sánchez	Cereal con riego y olivos.
3	Herederos de doña Candelaria Callejas Sánchez. Calle Villoras, 11 y 13. Hellín	0-13-00	N., herederos de Candelaria Callejas Sánchez; S., Herederos de Candelaria Callejas Sánchez; E., José Iniesta López, y O., Mercedes Real Martínez y herederos de Santiago Fuentes Alvarez	Cereal con riego y olivos.
4	Doña Mercedes Real Martínez. Calle Guérreros, 9. Hellín	0-03-85	N., Mercedes Real Martínez; S., herederos de Santiago Fuentes Alvarez; E., herederos de Candelaria Callejas Sánchez, y O., herederos de Santiago Fuentes Alvarez	Cereal con riego y olivos.
5	Herederos de Santiago Fuentes Alvarez, Plaza Castelar, 4. Hellín.—Arrendatario: José García Martínez. Calle Pozos, 32. Hellín	0-14-00	N., Mercedes Real Martínez; S., herederos de Santiago Fuentes Alvarez; E., herederos de Candelaria Callejas Sánchez y Mercedes Real, y O., herederos de Santiago Fuentes Alvarez.	Cereal con riego y olivos.
6	Doña Mercedes Real Martínez. Calle Guérreros, 9. Hellín	0-02-80	N., Rafaela Molina Vidal y Mercedes Real Martínez; S., herederos de Santiago Fuentes Alvarez; E., herederos de Santiago Fuentes Alvarez, y Oeste, herederos de Santiago Fuentes Alvarez	Cereal con riego y olivos.
7	Doña Rafaela Molina Vidal. Calle Benito Toboso, 34. Hellín	0-05-20	N., Natividad Sánchez Martínez; Sur, Mercedes Real Martínez; E., Rafaela Molina Vidal, y O., Rafaela Molina Vidal	Cereal con riego y olivos.
8	Doña Natividad Sánchez Martínez. Calle Perier, 10 Hellín	0-21-25	N., Fernando y Amador García Cano; S., Rafaela Molina Vidal; E., Natividad Sánchez Martínez, y O., Natividad Sánchez Martínez	Cereal con riego.
9	Don Fernando y don Amador García Cano. Plaza Santa Ana, 9. Hellín ...	0-31-00	N., Fernando y Amador García Cano; S., Fernando y Amador García Cano y Natividad Sánchez Martínez; E., Fernando y Amador García Cano, y O., Enrique Parras Gandía	Cereal con riego.
10	Don Enrique Parras Gandía. Calle Macanás. Hellín	0-07-15	N., Enrique Parras Gandía; S., Enrique Parras Gandía; E., Fernando y Amador García Cano, y O., Rafael Carreño Macías	Cereal con riego y olivos.
11	Don Rafael Carreño Macías. Calle Asomadillas. Isso. Hellín	0-04-00	N., Rafael Carreño Macías; S., Rafael Carreño Macías; E., Enrique Parras Gandía, y O., Angel Carreño Macías.	Cereal con riego y olivos.
12	Don Angel Carreño Macías. Calle Asomadillas. Isso. Hellín	0-03-20	N., Dionisio Fernández Fernández; Sur, Rafael Carreño Macías; E., Rafael Carreño Macías, y O., Angel Carreño Macías	Cereal con riego y olivos.
13	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	0-15-70	N., Dionisio Fernández Fernández; Sur, Dionisio Fernández Fernández y Angel Carreño Macías; E., Dionisio Fernández Fernández, y O., Rosario García Collados	Cereal con riego.
14	Doña Rosario García Collados. Calle Pozos, 18. Hellín	0-04-00	N., Rosario García Collados; S., Rosario García Collados; E., Dionisio Fernández Fernández, y O., herederos de Jesús Hernández Olmo	Cereal con riego y olivos.

Número de la finca	Propietario v su domicilio	Superficie que se ha de ocupar — Ha.	Linderos	Cultivos y clase
15	Herederos de don Jesús Hernández Olmo. Molinos Hellín	0-01-50	N., Herederos de Jesús Hernández Olmo; S., herederos de Jesús Hernández Olmo; E., Rosario García Collados, y O., José López Baidez	Cereal con riego y olivos.
16	Don José López Baidez. Calle Andalucía, 18. Hellín	0-01-05	N., José López Baidez; S., José López Baidez; E., herederos de Jesús Hernández Olmo. y O., Rafael Andújar Montemayor	Cereal con riego y olivos
17	Don Rafael Andújar Montemayor. Calle Animas, 16 Hellín	0-03-50	N., Rafael Andújar Montemayor; Sur, Rafael Andújar Montemayor; E., José López Baidez, y O., Urbano Hernández García	Cereal con riego y olivos.
18	Don Urbano Hernández García. Era Alta. Isso. Hellín	0-02-40	N., Urbano Hernández García; S, Urbano Hernández García; E., Rafael Andújar Montemayor, y O., Rafael Andújar Montemayor	Cereal con riego y olivos.
19	Don Rafael Andújar Montemayor. Calle Animas, 16. Hellín	0-02-25	N., Rafael Andújar Montemayor; Sur, Rafael Andújar Montemayor; E., Urbano Hernández García, y O., Antonio Carreño Macías	Cereal con riego y olivos.
20	Don Antonio Carreño Macías. Calle Asomadillas. Isso Hellín	0-00-68	N., Rafael Andújar Montemayor; Sur, Antonio Carreño Macías; E., Rafael Andújar Montemayor, y O., herederos de Aurora Millán Villote	Cereal con riego y olivos.
21	Herederos de doña Aurora Millán Villote. Calle Martínez Parras, 40. Hellín	0-09-50	N., Dionisio Fernández Fernández y herederos de Aurora Millán Villote; S., herederos de Aurora Millán Villote; E., herederos de Aurora Millán Villote y Antonio Carreño Macías, y O., herederos de Aurora Millán Villote	Cereal con riego y olivos.
22	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	1-30-50	N., Dionisio Fernández Fernández y Presentación Marín Precioso; S., Dionisio Fernández Fernández y herederos de Aurora Millán Villote; E., Dionisio Fernández Fernández, y Oeste, Dionisio Fernández Fernández	Cereal con riego y olivos.
23	Doña Presentación Marín Precioso. Calle San Jerónimo, 1. Hellín.—Arrendatario: Enrique Hermosa Díaz. Casa de Don Ramón Prado. Isso	0-13-40	N., Presentación Marín Precioso y Rambla; S., Presentación Marín Precioso y Dionisio Fernández Fernández; E., Presentación Marín Precioso, y O., Presentación Marín Precioso	Cereal secano.
24	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	0-11-00	N., Dionisio Fernández Fernández; S., Dionisio Fernández Fernández y rambla; E., rambla, y O., rambla	Cereal secano.
25	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	1-57-50	N., Dionisio Fernández Fernández; S., Dionisio Fernández Fernández; E., rambla, y O., Rafael Giménez Giménez	Cereal secano.
26	Don Rafael Giménez Giménez. Isso. Hellín	0-09-10	N., Rafael Giménez Giménez; S., Rafael Giménez Giménez y Dionisio Fernández Fernández; E., Dionisio Fernández Fernández, y O., rambla del Boquerón	Cereal secano.
27	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	0-07-50	N., Dionisio Fernández Fernández y rambla del Boquerón; S., Dionisio Fernández Fernández y Asensio Simón Rubio; E., Dionisio Fernández Fernández, y O., rambla del Boquerón	Cereal secano.
28	Don Asensio Simón Rubio. Placeta. Isso. Hellín	0-31-40	N., Asensio Simón Rubio y Dionisio Fernández Fernández; S., Asensio Simón Rubio; E., Asensio Simón Rubio, y O., Asensio Simón Rubio y Francisco García González	Cereal secano.

Número de la finca	Propietario y su domicilio	Superficie que se ha de ocupar — Ha.	Linderos	Cultivos y clase
29	Don Francisco García González. Fuente de Isso. Hellín	0-34-70	N., Dionisio Fernández Fernández; S., Francisco García González; Este, Asensio Simón Rubio y Dionisio Fernández Fernández, y O., Dionisio Fernández Fernández	Cereal seco.
30	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	0-66-80	N., Dionisio Fernández Fernández; S., Francisco García González; Este, Asensio Simón Rubio; O., Dionisio Fernández y Asensio Simón Rubio ...	Cereal seco.
31	Don Asensio Simón Rubio. Placeta. Isso. Hellín	0-02-50	N., Dionisio Fernández Fernández; S., Asensio Simón Rubio; E., Dionisio Fernández Fernández, y O., Dionisio Fernández Fernández	Cereal seco.
32	Don Asensio Simón Rubio. Placeta. Isso. Hellín	0-27-00	N., Asensio Simón Rubio y Dionisio Fernández Fernández; S., Asensio Simón Rubio y Dionisio Fernández Fernández; E., Asensio Simón Rubio, y O., Asensio Simón Rubio	Cereal seco.
33	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	0-23-20	N., Dionisio Fernández Fernández y Asensio Simón Rubio; S., Dionisio Fernández Fernández; E., Asensio Simón Rubio, y O., Osensio Simón Rubio	Cereal seco.
34	Don Asensio Simón Rubio. Placeta. Isso. Hellín	1-22-30	N., Asensio Simón Rubio; S., Asensio Simón Rubio y Dionisio Fernández Fernández; E., Dionisio Fernández Fernández, y O., Asensio Simón Rubio y camino	Cereal seco con olivos.
35	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	0-84-60	N., Dionisio Fernández Fernández; S., Dionisio Fernández Fernández; E., Dionisio Fernández Fernández y camino, y O., Eleazar Muñoz Hernández	Monte con esparto.
36	Don Eleazar Muñoz Hernández. Placeta. Isso. Hellín	0-11-90	N., Eleazar Muñoz Hernández; S., Eleazar Muñoz Hernández; E., Dionisio Fernández Fernández, y O., Dionisio Fernández Fernández	Cereal seco.
37	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	0-64-10	N., Dionisio Fernández Fernández y Juan Lencina; S., Dionisio Fernández Fernández; E., Eleazar Muñoz Hernández, y O., Juan Lencina Lencina.	Monte con esparto.
38	Don Juan Lencina Lencina. Calle Martínez Parras, 36. Hellín	0-52-30	N., Juan Lencina Lencina; S., Juan Lencina Lencina y Dionisio Fernández Fernández; E., Juan Lencina Lencina y Dionisio Fernández Fernández, y O., Dionisio Fernández Fernández	Cereal seco.
39	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	0-20-00	N., Dionisio Fernández Fernández y Juan Lencina Lencina; S., Dionisio Fernández Fernández; E., Juan Lencina Lencina y Dionisio Fernández Fernández, y O., herederos de Antonio Guerrero Sánchez	Monte con esparto.
41	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	0-16-10	N., Dionisio Fernández Fernández y camino embalse Talave; S., Dionisio Fernández Fernández; E., herederos de Antonio Guerrero Sánchez; O., camino embalse Talave.	Monte con esparto.
42	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	0-15-83	N., Dionisio Fernández Fernández; S., Dionisio Fernández Fernández y camino embalse Talave; E., camino embalse Talave, y O., Eleazar Muñoz Hernández	Monte con esparto.
43	Don Eleazar Muñoz Hernández. Placeta. Isso. Hellín	0-26-40	N., Eleazar Muñoz Hernández; S., Eleazar Muñoz Hernández; E., Dionisio Fernández Fernández, y O., Dionisio Fernández Fernández	Cereal seco.
44	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	0-14-10	N., Dionisio Fernández Fernández; S., Dionisio Fernández Fernández; E., Eleazar Muñoz Hernández, y Oeste, Eleazar Muñoz Hernández	Monte con esparto.

Número de la finca	Propietario y su domicilio	Superficie que se ha de ocupar — Ha.	Linderos	Cultivos y clase
45	Don Eleazar Muñoz Hernández. Placeta Isso Hellín	0-15-00	N., Eleazar Muñoz Hernández y Dionisio Fernández Fernández; S., Eleazar Muñoz Hernández; E., Dionisio Fernández Fernández; O., Dionisio Fernández Fernández	Cereal seco.
46	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín ...	0-23-00	N., Dionisio Fernández Fernández; S., Dionisio Fernández Fernández y Eleazar Muñoz Hernández; E., Eleazar Muñoz Hernández, y O., Juan Pascual Ruiz Roldán	Monte con esparto.
47	Don Pascual Ruiz Roldán. Calle Higuericas, 9 Hellín	0-08-00	N., Juan Pascual Ruiz Roldán; S., Juan Pascual Ruiz Roldán; E., Dionisio Fernández Fernández, y O., Dionisio Fernández Fernández	Cereal seco.
48	Don Dionisio Fernández Fernández. Alfonso XII, núm. 12. Hellín	1-49-72	N., Dionisio Fernández Fernández; S., Dionisio Fernández Fernández; E., Dionisio Fernández Fernández y Juan Pascual Ruiz Roldán, y O., Dionisio Fernández Fernández y herederos de Encarnación Valenciano Fernández	Monte con esparto.
49	Herederos de doña Encarnación Valenciano Fernández. Calle Guadalhorce, número 46. Hellín.—Arrendatario de las parcelas b) y d): Don Jerónimo Moreno López	a) 0-07-10 b) 0-24-30 c) 1-54-30 d) 0-36-00 e) 2-30-00	N., herederos de Encarnación Valenciano Fernández; S., herederos de Encarnación Valenciano Fernández; E., herederos de Encarnación Valenciano Fernández y Dionisio Fernández Fernández, y O., herederos de Encarnación Valenciano Fernández y Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos	Monte con esparto. Cereal seco. Monte con esparto. Cereal seco. Monte con esparto y pinos.
50	Don Rafael y doña Milagros Silvestre García y doña Dolores Egea Marcos. Calle Panamá, 14. Madrid	0-61-90	N., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos; S., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos; E., herederos de Encarnación Valenciano Fernández, y O., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos	Monte con esparto y pinos.
51	Don Rafael y doña Milagros Silvestre García y doña Dolores Egea Marcos. Calle Panamá, 14. Madrid	0-24-50	N., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos; S., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos; E., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos, y O., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos	Monte con esparto.
52	Don Rafael y doña Milagros Silvestre García y doña Dolores Egea Marcos. Calle Panamá, 14. Madrid	1-02-20	N., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos; S., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos; E., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos, y O., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos	Monte con esparto y pinos.
53	Don Rafael y doña Milagros Silvestre García y doña Dolores Egea Marcos. Calle Panamá, 14. Madrid	0-51-80	N., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos; S., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos; E., Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos, y O., Ramona y María Silvestre Gil	Monte con esparto.
54	Doña Ramona y doña María Silvestre Gil. O'Donnell, 9. Madrid	1-70-00	N., Ramona y María Silvestre Gil; S., Ramona y María Silvestre Gil; E., Ramona y María Silvestre Gil, Rafael y Milagros Silvestre García y María Dolores Egea Marcos, y Oeste, Ramona y María Silvestre Gil	Monte con esparto.

Número de la finca	Propietario y su domicilio	Superficie que se ha de ocupar — Ha.	Linderos	Cultivos y clase
55	Doña Ramona y doña María Silvestre Gil. O'Donnell, 9. Madrid	0-05-80	N., Ramona y María Silvestre Gil; S., Ramona y María Silvestre Gil; E., Ramona y María Silvestre Gil, y O., Ramona y María Silvestre Gil.	Monte con esparto.
56	Doña Ramona y doña María Silvestre Gil. O'Donnell, 9. Madrid	0-06-70	N., Rafael Silvestre García; S., Ramona y María Silvestre Gil; E., Ramona y María Silvestre Gil, y O., Ramona y María Silvestre Gil	Monte con esparto.
57	Don Rafael Silvestre García. Calle Panamá, 14. Madrid	0-19-20	N., Rafael Silvestre García; S., Rafael Silvestre García y Ramona y María Silvestre Gil; E., Rafael Silvestre García, y O., Rafael Silvestre García	Monte con esparto.
58	Don Rafael Silvestre García. Calle Panamá, 14. Madrid	0-09-10	N., Rafael Silvestre García; S., Rafael Silvestre García; E., Rafael Silvestre García, y O., Rafael Silvestre García.	Monte con esparto.
59	Don Rafael Silvestre García. Calle Panamá, 14. Madrid	0-14-50	N., Rafael Silvestre García; S., Rafael Silvestre García; E., Rafael Silvestre García, y O., Rafael Silvestre García.	Monte con esparto.
60	Don Rafael Silvestre García. Calle Panamá, 14. Madrid	0-08-20	N., Rafael Silvestre García; S., Rafael Silvestre García; E., Rafael Silvestre García, y O., Rafael Silvestre García.	Monte con esparto.
61	Don Rafael Silvestre García. Calle Panamá, 14. Madrid	0-59-50	N., Rafael Silvestre García; S., Rafael Silvestre García; E., Rafael Silvestre García, y O., Rafael Silvestre García.	Monte con esparto.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada en el término municipal de Valverde de Júcar (Cuenca) por la reposición de servidumbre de acceso a la zona urbana lindante con el embalse de Alarcón.

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de diciembre de 1941 las obras del embalse de Alarcón, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Dirección ha acordado la ocupación de la finca del término municipal de Valverde de Júcar (Cuenca), afectada por la reposición de servidumbre de acceso a la zona urbana, lindante con el embalse de Alarcón, a cuyo efecto se pone en conocimiento de don Angel López Larroca, propietario interesado que queda convocado por el presente anuncio para el día 13 de febrero de 1967, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Valverde de Júcar, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si lo solicita, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrá asistir el propietario ejerciendo los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Valencia, 30 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Juan Aura Candela.—635-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 166/1967, de 19 de enero, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial a la Escuela de Aprendices «Domingo Savio», de Tarrasa (Barcelona).

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisisete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo 29, con los informes

favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de iniciativa privada, la Escuela de Aprendices «Domingo Savio», de Tarrasa (Barcelona), con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro, en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 167/1967, de 19 de enero, por el que se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición de unas fincas adosadas a los muros del castillo de Alacuas (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Que para completar la restauración y puesta en valor del Castillo de Alacuas, provincia de Valencia, a fin de demoler las fincas enclavadas en el número dos de la calle del Santísimo Sacramento y número tres de la calle Mayor, propiedad respectivamente de doña María Orti Sena y don Manuel Tàrraga Mas, cuyas dependencias y corrales se encuentran adosados a los muros del citado Castillo, se declare, a tenor de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de dieciséis de